

Rad No. 25-240-155737

Barranquilla, 10/11/2025

Señor(a)
NARLIS IBAÑEZ MARRIAGA
Carrera 7 No 9 - 31
Isla Del Rosario - Magdalena

Contrato: 17131948

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas el día 21 de octubre de 2025, radicada bajo el No. Interacción 232813925, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 7 No 9 - 31 de Isla Del Rosario - Magdalena, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación, realizamos la verificación de nuestra base de datos y constatamos que, en el citado servicio se le está cobrando el valor de \$228.132.00, bajo el concepto de Modificación de Centro de Medición, que corresponde a la reparación reportada como cumplida el día 25 de junio de 2025 (registrada el día 27 de junio de 2025), A continuación, relacionamos los trabajos realizados en el servicio de gas natural, en la fecha antes indicada: lectura 4237 metros cúbicos, se cambió elevador anterior partido, se cambió regulador anterior en mal estado.

Es importante señalar que, dicha reparación tuvo un costo total de \$228.132 que fue financiado para cancelarse a un plazo 48 cuotas, través de la facturación del servicio de gas natural.

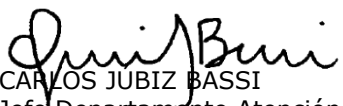
Respecto a su afirmación de que el daño fue ocasionado por un funcionario que presuntamente realizaba una prueba de odorización, aclaramos que Gases del Caribe no realiza pruebas de odorización en los centros de medición de los usuarios, ya que este proceso se lleva a cabo en estaciones especializadas dentro de la red de distribución.

De acuerdo con todo lo anterior, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a su petición, teniendo en cuenta que, la reparación objeto de reclamo, si fue efectuada.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS013/73
232813925